



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
<b>Domicilio:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:dipyc@mrecic.gov.ar">dipyc@mrecic.gov.ar</a>		
<b>Fax:</b> 4819-8542		
<b>Tipo de procedimiento:</b> Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad	<b>N° 29</b>	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase/ causal del procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>N° de Expediente:</b> 38.178	<b>Ejercicio:</b> 2015	
<b>Rubro:</b> Servicio de noticias.		
<b>Objeto:</b> Contratación del servicio de noticias brindado por la agencia REUTERS.		
<b>Costo del Pliego</b>		
<b>Importe (\$):</b> SIN COSTO		
<b>ACTO DE APERTURA:</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Día:</b> 22 de septiembre de 2016		
<b>Hora:</b> 11:30		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.		
<b>Plazo:</b> hasta el día 22 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas.		
<b>Horario:</b> De lunes a viernes de 10 a 17 horas		
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o descargarlo de <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a>		
<b>Plazo:</b> Lunes a viernes		
<b>Horario:</b> 10 a 17 horas		

Dr. SEBASTIAN YULITA  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

## **ÍNDICE GENERAL**

### **I – CLÁUSULAS PARTICULARES**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO .....	4
ARTÍCULO 2º.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
ARTÍCULO 3º.- FORMA DE COTIZAR .....	4
ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS .....	5
ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN .....	6
ARTÍCULO 6º.- CONTENIDO DE LA OFERTA .....	6
ARTÍCULO 7º.- MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	7
ARTÍCULO 8º.- SISTEMA DE GARANTÍAS .....	7
ARTÍCULO 9º.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....	7
ARTÍCULO 10.- PENALIDADES .....	7
ARTÍCULO 11.- AFECTACIÓN DE LAS PENALIDADES .....	7
ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN .....	8
ARTÍCULO 13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN .....	8
ARTÍCULO 14.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS .....	8
ARTÍCULO 15.- INDEMNIDAD .....	9

### **II - PLANILLA DE COTIZACIÓN**



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
<b>Denominación de la UOC:</b> Dirección de Compras y Contrataciones.
<b>Domicilio:</b> Esmeralda 1212, 1er piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
<b>Correo Electrónico:</b> dipyc@mrecic.gov.ar
<b>Fax:</b> 4819-8542

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N°
<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase:</b> Sin Clase
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad
<b>Expediente N°</b> 38.178/2015
<b>Rubro comercial:</b> Servicio de noticias
<b>Objeto:</b> Contratación del servicio de noticias brindado por la agencia REUTERS.

<b>Pliego sin costo</b>
<b>Notificaciones:</b> Conforme lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**I - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD N° /2016**  
**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO**

Contratación del servicio de noticias brindado por la agencia REUTERS.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Renglón Único: Servicio de noticias.**

**N° Catálogo 359-02039-0001**

- La agencia Reuters deberá proveer los cables de noticias a través de Internet en tiempo real, al momento de ser emitidos, para que los mismos puedan ser visualizados por el personal de la Dirección de Prensa y Difusión.
- El servicio deberá prestarse los TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año de lunes a domingos, inclusive feriados.
- La modalidad de recepción de los cables de noticias será vía FTP-Internet.
- La cantidad aproximada de cables de noticias diarios será de CUATROCIENTOS SESENTA (460).
- Deberá prestar precisión en la información y cumplimiento en el envío de los cables de noticias, así como información fehaciente en tiempo real reflejando los hechos acontecidos con la mayor celeridad y veracidad que corresponda a cada caso.
- Los cables de noticias deberán ser en formato texto en español.

**ARTÍCULO 2º.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Todas las piezas que integran las presentes Cláusulas y/o los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre ellos se seguirá el orden de prelación que a continuación se enuncia:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y las normas que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 58 de fecha 12 de agosto de 2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- d) Las presentes Cláusulas Particulares, entendiéndose por tal a la totalidad de la documentación que integra al mismo.
- e) La oferta, junto con la documentación que se hubieren acompañado.
- f) La adjudicación.
- g) La Orden de Compra resultante.

El Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el Decreto N° 893/12 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, no serán entregados, pudiéndoselos consultar en el Dirección de Compras y Contrataciones, como así también a través de Internet en las siguientes direcciones:

[www.infoleg.gob.ar/](http://www.infoleg.gob.ar/)

<http://www.argentinacompra.gov.ar> – Normativas

[www.saij.gob.ar/](http://www.saij.gob.ar/)

**Lo estipulado en las presentes Cláusulas Particulares podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".**

**ARTÍCULO 3º.- FORMA DE COTIZAR**

La oferta económica se expresará en precios unitarios y ciertos en números, el precio total del renglón, en números, la cantidad ofrecida y el total general de la oferta, expresado en letras y números.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

El precio cotizado será considerado único, fijo e invariable durante el período que abarque el plazo original del contrato y hasta la cancelación total de la facturación, no siendo pasibles de ninguna especie de actualización o ajuste (Artículo 5° del Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002, reglamentario de la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario).

En el precio el oferente deberá considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; sueldos y jornales; cargas sociales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final, a cuyos efectos el Ministerio deberá ser considerado como "Consumidor Final".

La cotización deberá realizarse en PESOS ponderada según los factores de cálculos establecidos en la Planilla de Cotización que forma parte de las presentes Cláusulas Particulares. Deberá estar firmada y debidamente salvada por el oferente o su representante legal.

En caso que el total cotizado para el renglón no correspondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Para el presente procedimiento de selección no se admitirán ofertas alternativas y/o variantes.

**ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La oferta deberá presentarse en idioma nacional, debidamente completada y firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal. Se entregará en un sobre o envoltorio perfectamente cerrado, designado "**SOBRE ÚNICO**", en original, y llevará en su cubierta la siguiente información:

<p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b></p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD N° /2016 "Contratación del servicio de noticias brindado por la agencia REUTERS"</p> <p>FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: FECHA, HORA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Nombre del oferente, N° de C.U.I.T., denunciar un domicilio especial y código postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.</p>
--

En caso de remitir la oferta por correo postal se considerará presentada en la fecha y hora de recepción consignada por la Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN).

La oferta será presentada en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en Esmeralda 1212, 1er. Piso, Oficina 138, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el día y la hora establecidos para la recepción de sobres. Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

En la fecha y hora indicada, se procederá a la apertura de la oferta, en acto público, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo. En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre del Ministerio.
- b) Tipo, clase y modalidad, objeto y número del procedimiento de selección.
- c) Número de expediente.
- d) Fecha y hora fijada para la apertura.
- e) Fecha y hora en que se labre el acta.
- f) Número de orden asignado.
- g) Nombre del oferente.
- h) Montos de la oferta, consignando los descuentos, si los hubiere.
- i) Las observaciones que se formulen.
- j) La firma de los funcionarios intervinientes y del oferente en el caso que deseara hacerlo.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

**ARTÍCULO 5°.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° del P.U.B. y C.G., el oferente deberá constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional.

En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones", en la base de datos que administra ese órgano rector.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° del P.U.B. y C.G., el oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico para el presente procedimiento. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administradas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre pre-inscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

**ARTÍCULO 6°.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta contendrá la información que a continuación se detalla.

Cada hoja deberá estar firmada por el oferente o su representante legal.

6.1) Nombre o razón social, domicilio especial, código postal, teléfono, fax y correo electrónico.

6.2) En caso de presentarse mediante Apoderado o Representante Legal, deberá presentar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del proceso de contratación en nombre y representación del oferente.

**Sin perjuicio de ello, de conformidad con la Comunicación N° 20 de fecha 5 de enero de 2015 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se informa que se encuentra habilitada una nueva herramienta en la página de Internet [www.arcompra.gov.ar](http://www.arcompra.gov.ar) a través de la cual los proveedores podrán dar de alta a sus representantes legales y/o apoderados a fin de que puedan actuar en su nombre sin necesidad de presentar en cada procedimiento de selección la documentación que acredite dicha representación.**

6.3) Sistema de Información de Proveedores:

Si el oferente ya estuviera inscripto en el Sistema de Información de Proveedores y los datos incorporados en el mismo hubieren variado, deberá actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original, utilizando los formularios estándar aprobados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y acompañando la documentación respaldatoria de dicha información.

Asimismo, de acuerdo con el Artículo 8° de la Disposición N° 6/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES los proveedores que ya estuvieren incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuese mayor a UN (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de UN (1) año.

6.4) El oferente deberá contar con el Certificado Fiscal para Contratar vigente, o bien, adjuntar a la oferta, la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos, con fecha anterior a la de apertura de la oferta, solicitando el 'Certificado Fiscal para Contratar'. A tal fin, deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución N° 1814/05 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será obligación del oferente



## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

te, comunicar al Ministerio la denegatoria a la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

6.5) Planilla de Cotización debidamente completada y firmada.

El oferente se obligará a dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el período de análisis de la información proporcionada originalmente y a asumir igual carácter que aquella, a todo efecto, tal como si hubieran sido incluidas juntamente con el original.

**Se podrá solicitar, verbalmente o por escrito, a la Dirección de Compras y Contrataciones, la autenticación de copias de documentos que deba presentar en un procedimiento de selección, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original.**

### ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente estará obligado a mantener su propuesta por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Este plazo se prorrogará en forma automática por períodos iguales sin necesidad de requerimiento, salvo que el proponente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de alguno de los períodos.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos, no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha de acto de apertura de ofertas.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

### ARTÍCULO 8°.- SISTEMA DE GARANTÍAS

**Para el presente procedimiento de selección, no será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato** conforme lo establecido en el Artículo 103, inciso g) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

No obstante lo dispuesto, el oferente, adjudicatario y/o cocontratante contrae la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del Ministerio, en caso de resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL que así lo disponga, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

### ARTÍCULO 9°.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del día que se indique en la Orden de Compra, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses más a favor del Ministerio, conforme lo establecido en el Artículo 124, inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12.

### ARTÍCULO 10.- PENALIDADES

Resultan aplicables las penalidades establecidas en el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. Sin perjuicio de ello, para el caso que el cocontratante incumpliere las obligaciones asumidas y/o los plazos establecidos en las presentes Cláusulas, el Ministerio lo notificará al respecto, estableciendo un plazo a los efectos de subsanar las inobservancias, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, si lo solicitado no fuera corregido.

### ARTÍCULO 11.- AFECTACIÓN DE LAS PENALIDADES

Conforme a lo establecido en el Artículo 129 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) Cuando se penalice con la aplicación de una multa, el cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad.



## *Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

b) Cuando el cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos del Ministerio.

### **ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN**

El acto administrativo de la adjudicación será notificado al adjudicatario, vía fax o cualquier otro medio de los enumerados en el Artículo 56 del Anexo del Decreto N° 893/12.

Dentro de los DOS (2) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá, a los efectos de percibir el pago por los servicios prestados, informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se detallan en el Punto "Forma de Pago y Lugar de Presentación de Facturas" de las presentes Bases y Condiciones Particulares.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Si el adjudicatario cuenta con el ALTA DE BENEFICIARIO DE PAGOS deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (Anexo I) y de AUTORIZACIÓN DE PAGO (Anexo II), con la constancia de recepción respectiva o indicación del CÓDIGO DEL BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN ambas de fecha 22 de junio de 1995 y sus modificatorias (Disposición Conjunta N° 17 CGN y N° 7 de la TGN de fecha 6 de mayo de 2003).

De no contar con el número de beneficiario deberán concurrir, dentro del plazo anteriormente señalado, a la Dirección de Compras y Contrataciones para obtenerlo.

La Orden de Compra será notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

### **ARTÍCULO 13.- CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN**

La conformidad de la recepción será otorgada por la Comisión de Recepción y notificada al cocontratante mensualmente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la presentación del remito correspondiente, previa intervención de la Dirección de Prensa y Difusión y comprobación que el servicio se ha efectuado de conformidad con los documentos de la contratación.

En el remito a presentar deberá consignarse el Número de la Orden de Compra correspondiente.

### **ARTÍCULO 14.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

El pago será efectuado mensualmente, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

Las facturas serán presentadas, una vez otorgada la Conformidad de la Recepción por parte del Ministerio, en la **Coordinación de Mesa de Entradas y Notificaciones (DIMEN)**, Esmeralda 1212,





*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

1er. Subsuelo, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Se deberá adjuntar una copia de la Orden de Compra.

En todos los casos las facturas deben reunir los requisitos que al respecto determina la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Los pagos se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

A los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, el cocontratante deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES  
BANCO SANTANDER RÍO S.A.  
BANCO CREDICOOP COOP.LTDO.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO SUPERVIELLE S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM

**NOTA:** En las facturas deberá indicarse el Número de la Orden de Compra y el Número de Expediente por el cual se tramitó la contratación (éste número está indicado en la Orden de Compra), las mismas deberán ser B o C y se emitirán en cabeza del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, CUIT N° 30-54666182-9, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EXENTO.

**Conforme a la Resolución General AFIP N° 2884 de fecha 30 de julio de 2010, en caso de corresponder, la empresa adjudicada deberá encontrarse incorporada al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, debiendo facturar electrónicamente al Estado Nacional.**

**ARTÍCULO 15.- INDEMNIDAD**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus subcontratistas o de otras perso-



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

nas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

***Se deja establecido que el cocontratante actuará bajo su exclusiva y propia responsabilidad y sin relación de dependencia con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en virtud de lo establecido en el Artículo 138, Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12.***



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**II - PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

El que suscribe \_\_\_\_\_ Documento (Tipo y N°) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en la Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Dpto \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_ N° de CUIT \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios.

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Único	Servicio de noticias brindado por la agencia REUTERS, según lo estipulado en las Cláusulas Particulares.	DOCE (12) Meses	\$	\$

<b>Total de la oferta</b>	\$
---------------------------	----

**SON PESOS:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN